

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 1100140030462020-00830-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto del 20 de mayo de 2021, mediante el cual se decretó una medida cautelar, en el sentido de indicar que el demandado es CONSTRUCTORA FORTEZA LTDA, no como allí quedo, en lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez (2)

KJPS

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado

No. 102

Fijado hoy 27 julio de 2021

JOSÉ HERNAN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,